Firmado digitalmente por GASTELU HERRERA Jose Carlos FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.05.2024 19:22:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 15 de Mayo del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000034-2024-OGA/IPD

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 0032-2024-OGA/IPD, de fecha 13 de mayo de 2024, el Memorando N° 000429-2024-GG/IPD, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia General, el Memorando N° 002260-2024-OGA/IPD, de fecha 14 de mayo de 2024, y el Informe N° 000711-2024-UP-OGA/IPD, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P, de fecha 09 de enero de 2024, se delegó facultades y atribuciones al Jefe de la Oficina General de Administración, tales como el artículo 2.5, inciso a), en materia de personal, emitir las resoluciones que dispongan las encargaturas o designaciones temporales, según sea el caso, de los jefes de Unidad;

Que, por Resolución Jefatural N° 0032-2024-OGA/IPD, de fecha 13 de mayo de 2024, se dio por concluido el encargo temporal de la servidora Reina Isabel Cuadros Veliz, en el puesto de Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del IPD, efectuado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 003-2024-IPD/OGA; siendo su último día de encargo en el citado puesto, el día 13 de mayo de 2024

Que, en virtud de ello, la Gerencia General a través del Memorando N° 000429-2024-GG/IPD, de fecha 14 de mayo de 2024, encargo temporalmente a partir del 14 de mayo de 2024, la jefatura de Unidad de Personal de la Oficina General de Administración al servidor José Carlos Gastelu Herrera, a fin de garantizar la continuidad administrativa de dicha Unidad

Que, mediante Informe N° 000711-2024-UP-OGA/IPD, de fecha 15 de mayo de 2024, la Unidad de Personal en virtud a lo dispuesto por la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte a través del Memorando N° 002260-2024-OGA/IPD, de fecha 14 de mayo de 2024, emitió opinión favorable respecto a la conclusión de la encargatura temporal del servidor José Carlos Gastelu Herrera en el puesto de Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del IPD; y respecto a la designación temporal del servidor Pedro Oscar Flores Dextre, en el puesto de jefe de dicha Unidad, en adición a sus funciones;

Que, el servidor Pedro Oscar Flores Dextre se encuentra sujeto bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057- Contratación Administrativa de Servicios – CAS, ocupando el cargo de Director de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, según

Firmado digitalmente por GASTELU HERRERA Jose Carlos FAU 20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2024 19:22:25 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JYTBUMC**

Resolución, desde el 21 de abril de 2024, según Resolución de Presidencia N° 035-2024-IPD/P, de fecha 19 de abril de 2024;

Que, sobre el particular, Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe N° 0001599-2021-SERVIR (puntos 3.1 a 3.3), concluyó lo siguiente:

> *"3.1 El régimen del Decreto Legislativo N° 1057 contempla, únicamente, la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento (la designación, la rotación y la comisión de servicios), excluyendo de ellas el encargo.*
>
> *3.2 La designación temporal, únicamente, permite que el personal CAS (con vínculo preexistente con la entidad) pueda desempeñarse como: i) Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; ii) Miembro de órganos colegiados; y, iii) Directivo superior o empleado de confianza*.
>
> 3.3 Las acciones de desplazamiento (como la designación temporal) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración, ni el plazo establecido en el CAS (…)."

Que, asimismo SERVIR mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, en el numeral 2.14 estableció lo siguiente:

> *"2.14 En la práctica, se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 (responsabilidad directiva):*
>
> *i) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor 276 ó 728 se encuentra ausente permanente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto).*
>
> *ii) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor 276 ó 728 se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones)."*

Que, en la misma línea, en el numeral 3.11 del Informe N° 001626-2022-SERVIR-GDSRH, de fecha 09 de diciembre 2022, servir precisó lo siguiente: "3.11 En este punto corresponde resaltar la opinión de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública desarrollada en la parte pertinente del Informe Nro. 000033-2022-SERVIR-GDGP-GGR, de fecha 10 de agosto de 2022, remitido a la GDSRH mediante Memorando Nro. 290-2022-SERVIRGDGP14. Para mayor detalle citamos a continuación el extremo de dicho informe: "4.8. Consideramos importante precisar que el encargo de puesto es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo mientras que con el encargo de funciones se autoriza solo el desempeño de las funciones por ausencia del titular de manera temporal y excepcional, por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio, por ejemplo. **Por ello,**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JYTBUMC**

para el primero de los casos se tiene que realizar la verificación del cumplimiento de requisitos a los servidores que se encuentren desempeñando un encargo de puesto, mientras que el segundo no requiere la aplicación de los requisitos mínimos establecidos en la Ley o el Reglamento para el encargado".

Que, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Personal, razón por la cual se considera pertinente designar temporalmente al servidor Pedro Oscar Flores Dextre en el puesto de Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, en adición a sus funciones, a partir del 16 de mayo de 2024, en tanto se formalice la contratación del titular;

Que, dicha encargatura constituye un acto de administración interna que está orientado a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines de la entidad, y no produce efectos en los administrados; por lo que, para su validez resulta necesaria su aprobación por el órgano competente, conforme a la delegación de facultades otorgadas al jefe de la Oficina General de Administración, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P, de fecha 09 de enero de 2024;

De conformidad con la Ley N° 28306, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086- 2004-PCM; y, en virtud a la delegación de facultades otorgadas al jefe de la Oficina General de Administración, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P;

Por las consideraciones antes expuestas y con el visto bueno de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conclusión de encargatura temporal de puesto

Dar por concluida, la encargatura temporal del servidor José Carlos Gastelu Herrera en el puesto de Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del IPD, efectuada mediante Memorando N° 00249-2024-GG/IPD, de fecha 14 de mayo de 2024; siendo su último día de encargo en el citado puesto, el 15 de mayo de 2024.

Artículo 2°.- Designación temporal de puesto

Designar temporalmente el puesto de Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte, al servidor Pedro Oscar Flores Dextre, en adición a sus funciones, a partir del día 16 de mayo de 2024, hasta que se formalice la contratación del titular.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines de registro y archivo en su respectivo legajo personal.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JYTBUMC**

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente resolución en el portal web del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

[**Firmado Digitalmente]**
GASTELU HERRERA JOSÉ CARLOS
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JYTBUMC**